FECHA	Pamplona, 2 de Octubre de 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural mediante acuerdo 002 del 28 de marzo de 2023 se aprobó la creación de centros tutoriales para el Instituto Superior de Educación Rural -ISER2 - en el municipio de-Saravena.

El centro tutorial Saravena inició el primer semestre de 2025 con la oferta de la Tecnología en Gestión Empresarial.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 010011 del 14 de Junio de 2024 de 2024 Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado único del programa de Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación RURAL- ISER, a ser ofrecido en la modalidad a distancia en Pamplona, Cúcuta, El Tarra, Ocaña, Salazar, Sardinata, Tibú y Toledo (Norte de Santander), San Pablo y Santa Rosa del Sur (Bolívar), posteriormente mediante acuerdo 029 del Consejo Directivo del 6 de diciembre de 2024 se autoriza al rector para presentar solicitud de ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia para los centros tutoriales en el departamento de Santander en los municipios de San Vicente del Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, municipio de Saravena ante el Ministerio de Educación, para lo cual se presentó ante el nuevo Saces la solicitud del registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Empresarial en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el departamento de Santander en los municipios de San Vicente del Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, municipio de Saravena para la modalidad a Distancia con Radicado transitorio, numero RD22961

El consejo académico mediante acuerdo 024 del 16 de julio de 2025, en el cual se aprobó el calendario académico para el segundo semestre del año 2025, para los programas académicos modalidad presencial y a distancia ofertados en los centros tutoriales y lugares de desarrollo del Instituto Superior de Educación Rural -ISER"

Para asegurar el éxito en la implementación de los programas y garantizar el cumplimiento del calendario académico previamente establecido, es esencial contar con el apoyo adecuado tanto en recursos humanos como logísticos. En este contexto, la puesta en marcha de la oferta académica en el centro tutorial de Saravena requiere la asignación de un profesional capacitado para desarrollar y coordinar las actividades tanto académicas como administrativas. Este profesional desempeñará un papel crucial en la organización y supervisión del programa, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y las metas institucionales.

El contar con el apoyo para actividades de coordinación académico-administrativa no solo facilitará el adecuado desarrollo de las actividades educativas, sino que también contribuirá a la optimización de los procesos administrativos, mejorando la comunicación entre los estudiantes, el cuerpo docente y la administración del centro. De esta manera, se busca garantizar una experiencia educativa integral y eficiente, adaptada a las

necesidades y expectativas de los estudiantes del municipio de Saravena y de sus alrededores.

Que el instituto no cuenta con personal suficiente para apoyar la coordinación académico-administrativa del centro tutorial Saravena.

Perfil requerido: Profesional con experiencia en la parte administrativa o en Formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 1 año.

La contratación está en relación con el plan de desarrollo en el programa *"Regionalización de la Oferta Educativa Rural"*, eje *"Formación Rural para el desarrollo Humano"* se establece como objetivo principal establecer los lineamientos que le permitan al instituto posicionarse a nivel local, regional y nacional como una institución que apuesta por la ruralidad con un enfoque del desarrollo humano y dentro de la línea estratégica 2 *"Regionalización"*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA EN EL CENTRO TUTORIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER UBICADO EN EL MUNICIPIO SARAVENA, (ARAUCA).

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL (80111601)
ASISTENCIA DE OFICINA O DE OFICINA PERMANENTE (80111706)

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601
80000000	80110000	80111700	80111706

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO

N/A	N/A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 9.750.000)

2.4. FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestará sus servicios en el centro tutorial de Saravena del Instituto Superior de Educación Rural ubicado en la Vereda Vías kilómetro 13 vía Saravena- Fortul y Barrio Los Alpes en la sede ubicada en la calle 17 número 5-71 del municipio de Saravena.

2.6. SUPERVISION

La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N/A
TASA PRO-DEPORTE	N/A
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**8.8%**

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

a. Apoyar de manera remota las reuniones de los comités curriculares, consejo de facultad, consejo académico y demás espacios institucionales cuando sea requerido.
b. Apoyar el proceso de articulación con instituciones educativas del territorio que manifiesten interés en vincularse a los programas académicos ofertados, facilitando el diálogo y la coordinación interinstitucional.
c. Apoyar en la consolidación del informe de permanencia de los programas académicos ofrecidos en el Centro Tutorial, garantizando la calidad y oportunidad de la información.
d. Apoyar en la presentación del reporte actualizado de estudiantes en riesgo de deserción a las áreas de Bienestar Universitario, Coordinaciones de Programa y Facultades correspondientes, cada primer día hábil de la semana.
e. Apoyar en la verificación del cumplimiento de los productos establecidos en el plan de trabajo profesoral por corte académico, contrastándolos con la matriz de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje. Elaborar y enviar informes por programa para revisión en los comités curriculares.
f. Apoyar en informar de manera oportuna a los coordinadores de programa sobre el cumplimiento de las actividades académicas asignadas a los docentes en el marco de los Puntos de Responsabilidad Académica (PRA), realizando seguimiento semanal.
g. Apoyar la ejecución y desarrollo de reuniones derivadas de los procesos estratégicos y misionales, en articulación con los diferentes estamentos y partes interesadas del Centro Tutorial.
h. Apoyar en el desarrollo de acciones de mercadeo y promoción de la oferta académica, mediante la planeación y ejecución de actividades durante la vigencia del contrato.
i. Apoyar la ejecución de la programación académica del Centro Tutorial conforme al calendario institucional, informando oportunamente a la comunidad académica a través de medios tecnológicos adecuados.
j. Apoyar en realizar seguimiento al cumplimiento de los horarios del personal docente asignado al Centro Tutorial.

k. Apoyar en la canalización adecuada de las situaciones y consultas de orden académico-administrativo, garantizando el conducto regular y una atención efectiva.
l. Apoyar en brindar información clara, veraz, oportuna y cordial sobre los procesos y procedimientos institucionales, promoviendo una imagen positiva de la Institución mediante un trato respetuoso al público.
m. Apoyar los procesos de admisión, registro y control académico, incluyendo inscripción, admisión y matrícula de los programas ofrecidos en el Centro Tutorial.
n. Apoyar la formalización de alianzas y convenios en el territorio para el desarrollo de prácticas académicas, profesionales, pasantías de investigación y educación continuada.
o. Apoyar en la implementación del proyecto de bienestar "ISERISTA", conforme a los requerimientos establecidos.
p. Apoyar en la verificación del cargue de notas en el sistema academusoft por parte de los profesores, garantizando que se suban en las fechas correspondientes.
q. Acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
r. Afiliarse a la ARL seleccionada por la Entidad y realizar los pagos correspondientes.
s. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato, como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento y su posterior carga en el SECOP II.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1.Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2.Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3.Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social, a través del supervisor.
4.Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5.Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre ISER y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
6.Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA Y TRES ($10.333.333) por 2 meses y 15 días, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($9.750.000) por el lapso de 2 meses y 15 días a partir del acta de inicio. Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025 según certificación adjunta por el Profesional Universitario de Direccionamiento estratégico y planeación.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, ser un profesional con experiencia en la parte administrativa o en formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 1 año

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas del área de Saravena que contará con dicho perfil obteniendo el siguiente resultado:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO O DIRECCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
KAREN SALINAS DURAN	3115092489	2 meses y 15 días	$3.900.000	$9.750.000
ALEXA FERNANDA QUIROGA CARVAJAL	3114836648	2 meses y 15 días	$4.000.000	$10.000.000
LEIDY YARLEN CAMARGO SALINAS	3118362494	2 meses y 15 días	$4.500.000	$11.250.000
PROMEDIO			$ 4.133.333	$10.333.333

CONCLUSIÓN:
El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA Y TRES ($10.333.333) por 2 meses y 15 días, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($9.750.000) por el lapso de 2 meses y 15 días a partir del acta de inicio. Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025 según certificación adjunta por el Profesional Universitario de Direccionamiento estratégico y planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual-sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un profesional con experiencia en la parte administrativa o en Formación, extensión, investigación o bienestar mínimo de 1 año atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación.

La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigido

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2 MESES Y 15 DIAS

7. ANALISIS DE RIESGOS

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así:

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	CONTRATANTE	Bajo
FALLA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	CONTRATISTA	Medio
RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	CONTRATISTA	Medio
PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo realizado.	CONTRATISTA	Bajo

8. CDP 10-02-003		
9. GARANTÍAS		
El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio, en atención a lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2013 que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A
10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
N/A		

MAURICIO ALFREDO ZAFRA AYCARDI
Vicerrector Académico

Proyectó:
Profesora Matilde Villamizar Rivera

Revisó: JANETH LEON TARAZONA
Profesional Especializado de Gestión Jurídica y gestión Contratación.